

## MADRID

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 308/2008, por auto de 22 de mayo de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Cosmani Munit, Sociedad Limitada», con domicilio en Joaquín Turina, número 2, Pozuelo de Alarcón, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo domicilio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se han ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en un periódico.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Y para su inserción en el BOE en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 22 de mayo de 2008.—La Secretaria Judicial.—37.217.

## MADRID

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 172/2008, por auto de 19 de mayo de 2008 se ha declarado en concurso al deudor Cosmani Domus, Sociedad Limitada, con domicilio en Joaquín Turina, número 2 Pozuelo de Alarcón (Madrid) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se han ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos/diarios de los de mayor difusión en la Comunidad de Madrid.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 23 de mayo de 2008.—La Secretaria Judicial.—37.218.

## MADRID

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 201/06 referente al concursado Inter Quality Systems Proyecto, S. L., sociedad en liquidación, por auto de fecha 6 de mayo de 2008 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la mercantil Inter Quality Systems Proyecto, S. L., sociedad en liquidación, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Madrid, 6 de mayo de 2008.—El/La Secretario Judicial.—37.620.

## MADRID

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 111/07 referente al deudor Cota Hispania, S. A., se ha presentado por la Administración concursal el Plan de Liquidación para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de quince días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Diario de mayor circulación de la provincia, el deudor y los acreedores concursales podrán formular observaciones o modificaciones del mismo.

Madrid, 9 de mayo de 2008.—El/La Secretario Judicial.—37.621.

## OVIEDO

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 176/2008, por auto de 1 de abril de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Leonconfort, Sociedad Anónima», con domicilio en autovía de La Plata, A-66, kilómetro 95,5 de Lena, cuyo centro de principales intereses lo tiene en Pola de Lena.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar con la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «La Nueva España».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Oviedo, 21 de mayo de 2008.—El/La Secretario Judicial.—37.146.

## OVIEDO

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 173/ 2008, por auto de fecha 20/05/08 se ha declarado en concurso voluntario ordinario el deudor «Euteco, Sociedad Limitada», con CIF número B0383389, con domicilio en urbanización «Sapu VIII», chalet número 21, Las Vegas-Corvera de Asturias, cuyo centro de principales intereses lo tiene en el domicilio señalado.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «La Nueva España».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Oviedo, 20 de mayo de 2008.—El/La Secretario Judicial.—37.155.

## OVIEDO

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 1000109/2008, por auto de fecha 21 de mayo de dos mil ocho se ha declarado en concurso al deudor Frutas Aranz, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Demetrio Suárez, sin número, Avilés, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Avilés.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar a la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Voz de Asturias.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5.º En dicho auto fue nombrada Administradora única doña Mónica Fernández Leiva.

Oviedo, 22 de mayo de 2008.—El/La Secretario Judicial.—37.156.

## OVIEDO

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 177/2008, por auto de 1 de abril de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «La Fabricona de Llanera, Sociedad Limitada, con domicilio en Cayés, sin número, Llanera, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Llanera.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar con la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «La Nueva España».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Oviedo, 21 de mayo de 2008.—El/La Secretario Judicial.—37.157.